



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONSEJO DE INSTITUTO
RESOLUCIÓN No. 785
28 de noviembre de 2022

Por la cual se autoriza modificación en el plazo de presentación del requisito de competencia en Lengua extranjera, a la luz del Acuerdo de Consejo de Instituto No.030 de 2016, para los estudiantes de la Maestría en Filosofía: Cristian Mauricio Londoño Aristizabal con cédula 1041202405 e Iván Andrés Ordoñez Ordoñez con cédula 1093742314.

El **CONSEJO DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO

1. Que Es función de este Consejo analizar las diferentes solicitudes de los estudiantes y de los grupos académicos del Instituto.
2. Que el Acuerdo Académico 493 de 2015 reguló los requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de posgrado de la Universidad y dio potestad a los Institutos para fijar los términos particulares de su aplicación.
3. Que el Acuerdo del Consejo de Instituto No.030 del 22 de febrero de 2016, fijó los requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua, para los posgrados de Doctorado y Maestría en Filosofía determinó que los estudiantes deberán acreditar la competencia en lengua extranjera como requisito para matricular el tercer semestre.
4. Que, en consulta al Consejo de Instituto, del 28 de noviembre de 2022, Acta No.873, se examinó la solicitud de los estudiante y el aval del coordinador de posgrado para aplazar la presentación de dicho requisito, debido a las dificultades manifestadas por los estudiantes, quienes presentaran dicha certificación en el momento de matricular el cuarto semestre.

RESUELVE:

Artículo único: excepcionar a los estudiantes de la Maestría en Filosofía de presentar el certificado de competencia en lengua extranjera como condición para matricular el actual semestre y permitir su matrícula en el semestre 2023-1. Deberá presentarlo como condición para matricular el cuarto semestre:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Cristian Mauricio Londoño Aristizabal con cédula 1041202405 e Iván Andrés Ordoñez Ordoñez con cédula 1093742314

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2022

Comuníquese y Cúmplase.

Diana Melisa Paredes Oviedo
Diana Melisa Paredes Oviedo
Presidenta


Claudia Patricia Fonnegra Osorio
Secretaria